

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0053-2024

MEDIANTE LA CUAL SE SUSTITUIRÁN LOS PERITOS LEGALES CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONCERNIENTES A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CRUDOS Y ALIMENTOS PROCESADOS Y SU DISTRIBUCIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS PARA SER UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS, DURANTE LOS PERIODOS ESCOLARES 2024-2025 Y 2025-2026; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MODALIDAD RURAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; PARA MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) NACIONALES, EN LAS MACRO REGIONES: NORTE, SUR Y ESTE.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a. m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Dangela Ramírez Guzmán**, Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito**, Directora Financiera; **Gerard Radhamés De Los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Único: Designar los Peritos legales que evaluarán los procesos para la **Adquisición de alimentos crudos y alimentos procesados y su distribución a los Centros Educativos Públicos para ser utilizados en la elaboración de raciones alimenticias, durante los periodos escolares 2024-2025 y 2025-2026; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Modalidad Rural del Programa de Alimentación Escolar, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales en las Regiones:**

Proceso	Región
INABIE-CCC-LPN-2023-0063	MACRO REGIÓN NORTE
INABIE-CCC-LPN-2023-0064	MACRO REGIÓN SUR
INABIE-CCC-LPN-2023-0065	MACRO REGIÓN ESTE

PUNTO ÚNICO. –

Inmediatamente el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se conocería sobre la designación de los Peritos legales que evaluarán las ofertas correspondientes a los procesos antes citados.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En este sentido, el presidente del Comité recordó que, mediante las actas de inicio núm. 0331-2023, 0332-2024 y 0333-2024 de los referidos procesos, se había designado como peritos legales a los siguientes:

1. Jacqueline Hurtado Rincon, Analista Legal
2. Librada Dinorah Vidal Reyes, Analista Legal
3. Jonatan Aglisberto Cabrera Peguero, Analista Legal
4. José Manuel Urbáez, Analista Legal

Quienes no podrán realizar dicho peritaje, por lo cual no podrán fungir como peritos de estos procesos, así que en su lugar se recomienda designar a los siguientes:

1. Robert Andrés Jimenez Montas, Analista Legal
2. Mayerlin Margarita Javier Liriano, Analista Legal
3. Juan Francisco Vidal Manzanillo, Analista Legal
4. Carmen Jael Peralta Guerrero, Analista Legal
5. Adrian De La Cruz Beltre Gonzalez, Analista Legal
6. Wilson Arismendy Hernández Sosa, Analista Legal
7. Jorkis Ramírez Santana, Analista Legal

Acto seguido la Asesora Legal del Comité tomo la palabra e indico que la razón de la solicitud de cambio es que el mismo grupo de peritos esta designado en los procesos de pan y galletas que actualmente están en fase de subsanación, y, asimismo, están realizando la revisión de la debida diligencia, y queremos evitar que se vea afectado el cronograma por el retraso en la entrega de los informes.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: DESIGNA a los señores Robert Andrés Jimenez Montas, Mayerlin Margarita Javier Liriano, Juan Francisco Vidal Manzanillo, Carmen Jael Peralta Guerrero, Adrian De La Cruz Beltre Gonzalez, Wilson Arismendy Hernández Sosa y Jorkis Ramírez Santana , como peritos legales, correspondiente a la de los procesos de **Adquisición de alimentos crudos y alimentos procesados y su distribución a los Centros Educativos Públicos para ser utilizados en la elaboración de raciones alimenticias, durante los periodos escolares 2024-2025 y 2025-2026; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Modalidad Rural del Programa de Alimentación Escolar, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales en las Regiones:**

Proceso	Región
INABIE-CCC-LPN-2023-0063	MACRO REGIÓN NORTE

INABIE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INABIE-CCC-LPN-2023-0064	MACRO REGIÓN SUR
INABIE-CCC-LPN-2023-0065	MACRO REGIÓN ESTE

SEGUNDA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley Núm. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto Núm. 543-12.

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.